

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

1536 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 30 de noviembre de 2021, aprobatorio de la "Modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal reguladora de la Tasa de Expedición de Documentos Administrativos", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos

Artículo 7. Tarifas Epígrafe Segundo. Certificaciones y Compulsas.

Quedan derogados los siguientes supuestos:

"6.- Solicitud de Certificados de exención en caso de concederse (IVTM, IBI)...35,00 €

8.- a) -Solicitud de Certificados de bonificaciones en caso de concederse 50% IBI...40,00 €

8.- b).- Renovación de certificado de bonificación en caso de concederse 50% IBI... 10,00 €."

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puerto Lumbreras, 14 de marzo de 2022.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.